

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 169

MARTES 17 DE JULIO DE 1945

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 2.242

Ampliación de plazo para declaración cosecha de trigo 1945

Los plazos fijados en notas publicadas por este Servicio Nacional del Trigo con anterioridad, sobre declaraciones de cosecha, segundo tiempo, quedan ampliados hasta el DIA 25 DEL CORRIENTE MES: siguiendo en vigor el fijado para entrega de la cosecha de trigo, o sea el 31 de Julio actual.

Córdoba 14 de Julio de 1945.—El Jefe Provincial, José Leva.

Recaudación de Contribuciones de la Zona Montilla

Núm. 2.206

D. José Merino Portero, Agente Ejecutivo de Contribuciones de la Zona de Montilla.

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina por débitos de Contribución Rústica correspondiente a los años de 1937 al primer semestre 1945 he dictado con fecha de hoy la siguiente:

PROVIDENCIA.—Resultando desconocido el paradero de la deudora Elisa Luque Moreno, así como de no haber persona alguna que le represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a dicha deudora para que en el plazo de 8 días, contados desde la publicación del correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento, comparezca en el expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciere en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones. Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuer-

po legal. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y firmo el presente en Montilla a 28 de Junio de 1945.—José Merino Portero.

La Eléctrica de Nuestra Señora del Carmen S. A.

PUENTE-GENIL

Núm. 2.200

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos catorce y veinte de los Estatutos Sociales de esta entidad, se convoca por medio del presente a Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar de la liquidación de la Sociedad.

La Junta tendrá lugar en el domicilio Social de Puente-Genil el próximo día quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco a las cuatro de la tarde.

Puente-Genil a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Vicepresidente, Antonio Galán.

Subasta voluntaria

Núm. 2.247

De la casa número seis de la Plaza de Santa Bárbara de Peñarroya Pueblonuevo, propiedad de la extinguida ASOCIACION PATRONAL MERCANTIL, que tendrá lugar en la Notaría de dicha ciudad el día vigésimo natural siguiente al del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba en que aparezca la inserción de este anuncio y a las once horas. Consta de planta baja y piso principal, ocupa una extensión superficial de ciento dieciséis metros cuadrados. Los títulos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Notaría citada a cargo del Notario don Pablo de Torres Reche.

Peñarroya-Pueblonuevo diez de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Presidente de la Comisión Liquidadora, Firma ilegible.

Hermanidad Sindical Mixta de Posadas

Núm. 2.153

Don Manuel Ramos Franco, Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Cabildo Sindical de esta Hermanidad de mi mando, adoptado en su sesión del día 28 de Junio, pasado a partir de la fecha de la aparición de este Bando en el B. O. de esta provincia, se cobrará por la Agencia Ejecutiva de esta Hermanidad, con el apremio que previene el vigente Estatuto de Recaudación de diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veintiocho todas las cuotas impagadas, correspondientes al primero y segundo trimestres del ejercicio corriente.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los Contribuyentes que se encuentren afectados por el presente Bando.

Posadas tres de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Jefe de la Hermanidad, Manuel Ramos.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.230

Aprobadas por la Comisión municipal Permanente, las matrículas de exacciones municipales que a continuación se detallan, quedan expuestas al público por plazo de ocho días a los efectos del recurso que autoriza el artículo 56 del Reglamento de procedimientos en materia municipal.

Asimismo se ha fijado los siguientes plazos para el pago de las cuotas en período voluntario, advirtiéndose que una vez transcurrido se procederá a su exacción por procedimiento de apremio:

Arbitrio sobre solares sin vallar, 1.º y 2.º trimestres del 1 de Agosto al

20 de Septiembre y 3.º y 4.º trimestres del 1 de Noviembre al 20 de Diciembre.

Arbitrio sobre casas que carecen de agua a presión en los retretes, derechos por desagüe de canales en la vía pública, rodaje de vehículos de tracción de sangre y tránsito de animales por la vía pública, desde 1.º de Agosto a 20 de Septiembre.

Córdoba 13 de Julio de 1945.—El Alcalde accidental, A. del Rey.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.192

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que por esta Excm. Corporación ha sido aprobada la Ordenanza y Tarifa que registró para la exacción de los Derechos y Tasas por el servicio de Matadero, de acuerdo con lo que determina el apartado n) del artículo 368 del Estatuto Municipal; la que se encuentra de exposición al público en esta Secretaría Municipal, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones contra la misma, por los interesados legítimos.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 322 del citado Cuerpo legal.

Hinojosa del Duque 10 de Julio de 1945.—R. Benítez.

LA VICTORIA

Núm. 2.215

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Victoria, hace saber:

Que aprobadas en principio por la Corporación de mi presidencia, las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1944, quedan expuestas al público con los documentos que las justifican en la Secretaría de la Corporación por espacio de quince días para los fines prevenidos en el artículo 579 del Estatuto municipal.

La Victoria a 12 de Julio de 1945. Atanasio Cuesta.

PALMA DEL RIO

Núm. 1.679

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1945, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo preceptuado por la vigente ley municipal.

Sesión ordinaria del día 3

Preside el Sr. Martínez Liñán y se adoptan los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar el requerimiento de la Dirección de Administración local informándolo razonadamente y proponiendo que el partido judicial de Posadas, a que este municipio pertenece, quede dividido en dos comarcas, la primera de las cuales, con capitalidad en Posadas, podrán integrarla el citado pueblo y los de Almodóvar, La Carlota, y Guadalcazar, y la segunda, con capitalidad en Palma del Río, quedaría constituida por este municipio y los de Fuente Palmera y Hornachuelos.

Desestimar una instancia de José Avila Sánchez, solicitando una plaza de Guardia Municipal por encontrarse cubierta interinamente.

Dejar sobre la Mesa un escrito de don Eligio Ruiz Montero, solicitando sea sacada a concurso la plaza de jefe de la Guardia Municipal.

Accediendo a lo solicitado por Bartolomé Rodríguez Onieva, se acuerda su reingreso al servicio activo de este Ayuntamiento.

Dar de alta en beneficencia a Manuel Jiménez Fernández y conceder pensión de lactancia para dos gemelos a Rosa Parras Sánchez.

Se aprueba la cuenta de beneficencia del tercer trimestre de 1944, de la Sra. Viuda de Chacón y recordar una vez más a los señores Médicos y Farmacéuticos, se atengan a lo dispuesto para que no sea rebasada la consignación existente en Presupuesto para medicinas.

Finalmente se aprueba la relación número 1, de jornales, cuentas y facturas presentada por la Oficina de Intervención, cuyo importe total es de 7.549'43 pesetas.

Sesión ordinaria del día 17

Preside el señor Martínez Liñán y se celebra en segunda convocatoria, adoptándose los siguientes acuerdos:

Se desestima un escrito del empleado del Matadero, Manuel Gómez Gusano, por estar ya ultimado el presupuesto del corriente ejercicio.

Acceder en principio a lo solicitado por Ernesto Zurita y don Juan Gavilán, propietarios del cortijo de este término «Ventosilla» o Mohino Bajo, para verificar una acometida a la línea de conducción de energía eléctrica del servicio de aguas de este Municipio en las siguientes condiciones: Pago al Ayuntamiento de la suma de 15.000 pesetas, quedando obligados a abonar el 25 por 100 de las reparaciones para conserva-

ción de dicha línea. La concesión no afecta para nada a la propiedad de la línea, que continuará perteneciendo plenamente al Ayuntamiento, y los concesionarios sufragarán toda clase de gastos a partir del punto de enganche o acometida, no pudiendo efectuar nuevas derivaciones de su línea a beneficio de tercero sin previo consentimiento del Ayuntamiento.

Otorgar una prórroga de seis meses al adjudicatario de terrenos en el Llano de las Eras para cumplir el compromiso pactado de las diez primeras viviendas correspondientes al primer año, sin que esta prórroga afecte al compromiso contraído en cuanto al ritmo de construcción de años sucesivos.

Someter a la consideración de la Dirección de Administración Local la petición formulada por don Juan Pinazo López, en relación con la plantilla de funcionarios administrativos de este Ayuntamiento.

Autorizar a la Alcaldía para que se libre al letrado Sr. Mancebo el importe de sus honorarios en recurso interpuesto por don Manuel Gamero Cívico, contra acuerdo de la Junta General del Repartimiento que desestimó la reclamación de dicho señor en el de 1941.

Se acuerda adjudicar el servicio de recogida de basuras a Manuel Páez Nieto, con la garantía de Antonio Pulido Domínguez, en las condiciones ofrecidas por éstos, mediante pago de 400 pesetas mensuales, por mensualidades vencidas.

Aprobar la cuenta del Agente en la capital correspondiente al 4.º trimestre de 1944.

Dar de alta en beneficencia a Francisco García, con cuatro de familia y que pase al turno correspondiente la solicitud de pensión de lactancia a favor del niño Manuel Martínez Díaz. Fuera de turno, se otorga al enfermo Francisco Angulo Gálvez, el auxilio benéfico de medio litro de leche.

Se aprueba la relación de jornales cuentas y facturas número 2, formulada por la oficina de Intervención, que asciende a la suma de 1.976'23 pesetas.

Previo declaración de urgencia, se acuerda solicitar del Banco de Crédito Local de España los siguientes créditos: para el Cuartel de la Guardia Civil 75.000 pesetas, para obras de ensanche y pavimentación de la Avenida de Córdoba y Plaza de Baturones 250.000 pesetas, para rectificación y pavimentación de las calles Calvo Sotelo y José Antonio 175.000.

Palma del Río 31 de Enero de 1945. - El Secretario, Antonio Moreno.

Don Antonio Moreno Carmona, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento en el día de la fecha.

Y para su publicación en la forma que ordena la Ley Municipal, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Palma del Río a 17 de Mayo de 1945. - El Secretario, Antonio Moreno. - V.º B.º El Alcalde, Angel Martínez.

Núm. 1.679

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento durante el mes de Febrero de 1945, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo preceptuado por la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 3

Preside el Sr. Martínez Liñán y se celebra en segunda convocatoria, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Que la vacante de Inspector Farmacéutico municipal cubierta por la Srta. Cruz Pavón, sea la producida con posterioridad, y que venga desempeñando el señor Barrios Cortés sin perjuicio de lo que decida la Superioridad.

Dada cuenta de la renuncia de don Carmelo San Millán Martín, a poseerse de la plaza de Inspector Farmacéutico que le fué adjudicada en el mismo concurso, se acuerda que esta sea provista en su día por oposición.

Visto los reparos formulados por la Delegación de Hacienda al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se acuerda: 1.º Que la cuota para el Patronato Antituberculoso sea la de pesetas 3.968'54. 2.º Elevar a 7.663'50 ptas. la consignación o subvención para el Frente de Juventudes y 3.º Que de la consignación para quintas se abonará a los Médicos titulares 2'50 pesetas por reconocimiento de cada uno de los mozos, con arreglo a lo legislado. El incremento de las partidas mencionadas se realizará mediante transferencia en el curso del ejercicio.

Se aprueban las cuentas de medicamentos para la Beneficencia municipal presentadas por don Francisco Barrios Cortés, del 4.º trimestre de 1944.

Dar de alta en beneficencia a Manuel Lozada Rivero y a Benito Fernández Carmona y que pase al turno correspondiente la solicitud de pensión de lactancia para la niña Belén Sánchez Moreno.

Dejar pendiente de efectividad la factura de Francisco Lobato de fecha 28 de Agosto último, por reparación en la Cámara Frigorífica hasta que dicho industrial deje la Cámara en condiciones normales de funcionamiento.

A instancias del Frente de Juventudes se acuerda requerir a la Obra Sindical de Educación y Descanso para que manifieste si renuncia a la cesión de terrenos hecha a su favor por este Ayuntamiento para la construcción de un Campo de Deportes a fin de poder ceder nuevamente a la Organización primera-

mente nombrada el terreno de referencia con el mismo objeto.

Acceder a lo solicitado por don Antonio Almenara, en representación de su hermano don Sebastián, para poder estampar el escudo de la ciudad en las etiquetas y envases de una nueva industria de extracción sumo de naranja que se dispone instalar dentro de este término.

Sesión ordinaria del día 17

Preside el señor Martínez Liñán y se celebra en segunda convocatoria, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Modificar la petición de créditos acordada en la sesión de 17 de Enero prescindiendo de la partida de aportación para el Cuartel de la Guardia Civil y reducir las otras partidas en la forma siguiente: Para obras de ensanche y pavimentación de la plaza 240.000 pesetas, para rectificación y pavimentación de las calles Calvo Sotelo, Castellar y José Antonio 135.000, siendo desde luego estas cifras aproximadas y pudiendo sufrir en su detalle algunas modificaciones.

Autorizar ampliamente al señor Secretario de la Corporación para llevar a efecto la reorganización del Archivo municipal y que en su día se remita el Inventario conforme a lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1901.

Confirmar el nombramiento temporero en el resguardo de Arbitrios de Antonio Pérez León.

Renocer un quinquenio más a la Matrona doña Concepción Tabares Pulido y que se habilite crédito para hacerlo efectivo mediante transferencia.

Dar de alta en beneficencia a Manuel Gómez Espejo, Trinidad Fernández Méndez y Antonia Velasco Montero.

Declarar el estado ruinoso de la casa calle Plata número 20 y que proceda desalojarla para que puedan realizarse las obras necesarias.

Aprobar la relación número 4 de jornales, cuentas y facturas formuladas por intervención, importando 76517 pesetas.

Palma del Río a 28 de Febrero de 1945. - El Secretario Antonio Moreno.

Don Antonio Moreno Carmona, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento en el día de la fecha.

Y para que así conste y su publicación en la forma que ordena la Ley municipal, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Palma del Río a 17 de Mayo de 1945. - El Secretario, Antonio Moreno. - V.º B.º El Alcalde, Angel Martínez Liñán.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA